



Recibido: 26/12/2023 Aceptado: 09/02/2024

## **Matices de la autorización para el porte y tenencia de armas de fuego en Ecuador (Revisión).**

**Nuances of the authorization for the carrying and ownership of firearms in Ecuador (Review).**

David Moises Llerena Culcay. *Universidad Tecnológica Indoamérica. Ambato. Ecuador.*

[ [dllerena5@indoamerica.edu.ec](mailto:dllerena5@indoamerica.edu.ec) ] [ <https://orcid.org/0009-0001-8225-8165> ]

Yudith López Soria. *Licenciada en Derecho. Máster en Derecho Penal. Doctora en Ciencias Jurídicas. Docente-Investigadora de la cátedra de Derecho Penal. Facultad de Jurisprudencia. Ciencias Políticas. de la Universidad Tecnológica Indoamérica.*

[ [ylopez7@indoamerica.edu.ec](mailto:ylopez7@indoamerica.edu.ec) ] [ <https://orcid.org/0000-0002-6845-088X> ]

### **Resumen**

En Ecuador, a partir de la promulgación del decreto presidencial autorizando el uso civil de armas de fuego, se han creado un sinnúmero de particularidades respecto al tema. El objetivo general de la investigación es analizar los matices de la autorización para el porte y tenencia de armas de fuego en Ecuador. Se realiza una investigación con enfoque cualitativo que permite la descripción del objeto de estudio de manera integral, con métodos como el inductivo, a través del cual se llegó a concluir premisas generales, partiendo desde un tema en específico. Asimismo, se emplea el método analítico-sintético, pues el problema de investigación se observa a detalle y sobre cada una de sus premisas, a través de los cuales se evidencia que los matices principales en torno a la autorización de porte y tenencia de armas de fuego, son dos, la corrupción y la violencia. Por lo que, el impacto de la investigación es de gran importancia dentro de la sociedad en general.

**Palabras clave:** autorización; porte y tenencia de armas de fuego; violencia; corrupción



## Abstract

Presidential decree authorizing the civilian use of firearms, a number of particularities have been created regarding the subject. So the general objective of the research is to analyze the nuances of authorization for the carrying and possession of firearms in Ecuador. For this, a qualitative research approach is carried out, which allows the description of the object of study in a comprehensive manner. The methodological approach to use is qualitative, with research methods such as inductive, through which general premises were concluded, starting from a specific topic. Likewise, the analytical-synthetic method is used, since the research problem is observed in detail and on each of its premises, through which it is evident that the main nuances around the authorization of bearing and possession of firearms, are two, corruption and violence. So, the impact of research is of great importance within society at large

**Keywords:** authorization; carrying and possession of firearms; violence; corruption

## Introducción

En la actualidad, Latinoamérica se caracteriza por tener los índices de violencia más elevados a nivel mundial. De acuerdo con un informe preparado por la Organización de Naciones Unidas (2019) “los índices más elevados de muertes violentas se han presentado en América Latina. En gran parte, el nivel de violencia se genera por la amplia brecha de desigualdad que existe en este territorio en comparación con las grandes potencias mundiales” (p. 44). Las principales armas que permiten estos desenlaces, son las armas de fuego, donde la gran mayoría se relacionan con un espiral de violencia que se vive en las calles como consecuencia de actos delincuenciales.

Una de las principales causas que incide en la violencia que se genera en la sociedad, es el tráfico ilícito de armas de fuego. Esta es la principal amenaza a los planes y políticas



elaboradas, tanto por organismos internacionales, como por el gobierno ecuatoriano. Los mecanismos y políticas desarrolladas se enfocan en otorgar a las personas una mejor calidad de vida en todos sus aspectos. Sin embargo, factores como la violencia lo impiden. Es por ello que, el uso de armas de fuego de manera ilegal e incontrolada, ocasiona un serio atentado a las libertades fundamentales de los seres humanos, y de la sociedad que conforman.

Sin embargo, en cada país, las normas sobre el porte de armas suelen ser diferentes y se puede decir, que estas se categorizan, desde aquellas normas que permiten la adquisición y uso de armas con requisitos mínimos, hasta aquellas donde está absolutamente prohibido para los civiles disponer de armas de fuego para su uso, ya sea para defensa personal o protección de sus propiedades o su vida. En Ecuador el debate sobre el porte de armas ha adquirido una nueva dimensión en los últimos años, determinada por la creciente inseguridad pública, hechos de sicariatos, asesinatos, ajustes de cuentas, secuestros y extorsiones que ponen de manifiesto la incapacidad del Estado para mantener el orden, por lo que, las personas ven como una opción la autodefensa y la justicia por mano propia.

A partir del Decreto Presidencial N. 707 emitido en el año 2023 en Ecuador, se autoriza el porte y tenencia de armas de fuego a personas civiles; la sociedad cambió su *modus vivendi* y por el alto nivel de inseguridad que vive el país, muchas personas han optado por obtener el permiso que se requiere para poseer un arma de fuego. De forma que es indispensable saber que la corrupción que se maneja dentro de las instituciones gubernamentales y la burocracia existente, es uno de los problemas que a partir de la promulgación de este decreto va a sobresalir.

En el desarrollo del artículo se realiza una evaluación jurídica y normativa de la seguridad pública, así como del porte y tenencia de armas de fuego en Ecuador. Entre los contenidos que se trata dentro de la investigación es el conocido Plan Nacional de Seguridad



Integral, su aplicación en el período crítico de aumento de la violencia en Ecuador y su vigencia; se evalúan las normas y políticas de porte y tenencia de armas, los riesgos de un porte libre comparándose con otros países de Latinoamérica. La discusión plantea opiniones y criterios con normas internacionales y sus efectos en la seguridad jurídica sobre el tratamiento de la temática presentada. Los contenidos del artículo analizan el porte y tenencia de armas en la nueva sociedad con análisis documental de la seguridad interna, la defensa personal y el derecho a la seguridad pública. Es por esto que, la investigación tiene como principal finalidad, observar dentro de la legislación ecuatoriana cómo se desarrolla el tema de obtención de autorizaciones para el porte de armas de fuego. Para lo cual se realizó una investigación con enfoque cualitativo, que empleó el método inductivo, de igual forma, la utilización del método histórico-lógico y el método analítico-sintético, y de esta forma, determinar los matices y los factores que involucran el proceso de obtención del permiso para portar armas de fuego en Ecuador.

## **Desarrollo**

### *Las armas de fuego y sus características*

El arma ha sido definida como un instrumento o máquina, destinada a atacar o a defenderse. En ese mismo sentido, Cifuentes (2020) sostiene que:

Se entiende que al portar o tener un arma de fuego y al hacer buen uso de la misma de manera positiva podría ser utilizada por un ciudadano civil para defenderse o repeler un ataque si éste se encuentra en peligro. Las armas son herramientas que una persona utiliza como medio ofensivo o defensivo con la capacidad de incrementar y direccionar el uso de la fuerza provocando un daño a la integridad o vida de otras personas. (p. 44)

En Ecuador, las armas de fuego han sido autorizadas para el uso de los miembros de la fuerza pública, y en casos excepcionales, para aquellas personas que cuenten con permisos



exclusivos. El portar un arma de fuego es una responsabilidad enorme, puesto que, por un lado, pueden ser utilizadas para defenderse de algún ataque, pero también, pueden ser empleadas para agredir y lastimar a otro ser humano o animal, lo que, sin duda, ocasiona un riesgo inminente en la sociedad. Al respecto, Mariño (2018) sostiene que:

En general, las armas son herramientas que una persona utiliza como medio ofensivo o defensivo con la capacidad de incrementar y direccionar el uso de la fuerza para provocar un daño a la integridad o vida de otras personas o animales, o a la consistencia o estructura de objetos. Dentro de las armas encontramos a las armas de fuego, las cuales son armas que funcionan a base de un sistema de propulsión violenta de uno o varios proyectiles a través de la activación de algún mecanismo que genera la combustión de un propelente o sustancia química reactiva al fuego, dentro de las cuales la más utilizada es la pólvora, provocando gases dicha propulsión. (p. 31)

Es relevante resaltar que las armas de fuego destinadas a la guerra y aquellas de uso limitado, se clasifican como armas estatales. Por otro lado, las armas de fuego diseñadas para uso civil están específicamente destinadas al uso y manejo por parte de la sociedad civil autorizada. En otras palabras, están dirigidas a personas que no forman parte de las fuerzas regulares públicas entrenadas para el combate y responsables de ciertas tareas en favor de la seguridad y soberanía nacional, es decir, a personas comunes de la sociedad. En el mismo sentido, las armas que definitivamente están prohibidas en Ecuador, son aquellas armas de características, químicas, radioactivas o bacteriológicas. Por lo que, únicamente las armas de fuego están destinadas para defensa, deporte, colección o seguridad privada en Ecuador.

Las armas de fuego pueden ser clasificadas según el mecanismo utilizado para cargar y descargar el arma, el cual se determina en función de su estructura. Estas se dividen en cuatro



categorías principales: carga tiro a tiro, repetición, semiautomáticas y automáticas, dependiendo de si requieren la intervención de un agente externo para introducir municiones y realizar los disparos. Además, se hace una distinción entre armas de fuego portátiles y no portátiles, dependiendo de si pueden ser transportadas por una persona sin ayuda externa, ya sea humana, artificial o animal.

En consecuencia, todas las categorías de armas de fuego mencionadas anteriormente, son relevantes para el delito investigado en este caso. Sin embargo, es importante destacar que también existen armas neumáticas que funcionan mediante la presión de gases en lugar de la combustión propia de las armas de fuego tradicionales. Estas armas, conocidas como armas de aire, utilizan un mecanismo que comprime el aire a una presión determinada y, al liberarse, propulsa un proyectil a una velocidad considerable.

Se impone mencionar que las armas neumáticas pueden ser clasificadas como letales o no letales. Un arma mortal es aquella que se utiliza para causar la muerte, mientras que un arma no letal no provoca la muerte. Al respecto, Alarcón et al. (2020) refieren que:

en algunos casos, las armas neumáticas pueden tener una potencia casi similar a la de las armas de fuego, lo que les permite causar daños similares debido a las características compartidas en cuanto a sus municiones. En el caso de las armas de fuego, la munición se compone de cartuchos, que son piezas utilizadas para disparar y que se corresponden con cada disparo según la forma de acción del arma de fuego. (p. 91)

Por lo tanto, la munición es un elemento esencial del cartucho, ya que está destinada a ser disparada y dirigirse hacia un objetivo. La munición tiene un calibre que representa el diámetro del proyectil. Esto implica que el tamaño y la forma del proyectil, que están determinados por el calibre, pueden tener un impacto directo en el daño causado al disparar un proyectil de mayor



calibre. Es decisivo tener en cuenta el calibre, ya que esto determina si un arma es potencialmente letal o no, lo cual tiene implicaciones legales en su regulación. Sin embargo, la importancia del calibre radica en que cada arma de fuego está diseñada para utilizar un calibre específico, lo cual es fundamental para garantizar su eficacia. Además, en el ámbito de la investigación criminal, el calibre también es relevante para determinar el tipo de arma utilizada en un delito en particular y esclarecer los hechos. En Ecuador, a partir del 1 de abril de 2023 mediante el Decreto Presidencial N. 707, se autoriza el porte y tenencia de armas de uso civil para defensa personal en Ecuador. Esta autorización está dirigida a personas naturales que cumplan con una serie de requisitos.

#### *Definiciones y manifestaciones de la violencia*

La violencia constituye un uso indiscriminado de fuerza sea psicológica o física sobre cosas o personas. Gallego y Arce (2019) refieren al respecto que: “la intencionalidad de las acciones excluye de esta definición los accidentes y abarca el uso de la agresión para resolver conflictos” (p. 45). Esta definición también incluye el suicidio y otros comportamientos autodestructivos. La violencia puede manifestarse, tanto de forma física, como psicológica. La utilización de la violencia con el objetivo de causar daño incluye también el abuso sexual. Esta forma de violencia puede manifestarse tanto entre personas desconocidas, como entre individuos que se conocen previamente, e incluso, puede darse entre miembros de una misma familia.

Es decir, es una acción u omisión, antijurídica y culpable, según describe la teoría del delito, que tiene prevista una sanción, y algunas de sus modalidades están estrechamente relacionadas con la violencia, pero ambos conceptos, no son equivalentes. Por lo tanto, es posible encontrar crímenes que no involucran agresión, así como casos de violencia que no son considerados criminales. Frecuentemente, las situaciones de violencia son el resultado de la



combinación de diversos tipos de agresión. Así, de esta forma, Donoso y Moncagatta (2018) advierten que: “la violencia ejercida por pandillas suele implicar violencia física y psicológica con fines económicos y sociales, en un contexto urbano” (p. 77).

La violencia es un fenómeno de gran complejidad que presenta diversas causas que están interconectadas entre sí. Para abordar eficazmente la violencia, es crucial identificar los elementos de riesgo asociados con comportamientos violentos. Al analizar estos elementos de riesgo y de protección, resulta útil distinguir aquellos que influyen a diferentes niveles, desde lo individual hasta lo social. Al examinar la conducta violenta a lo largo del tiempo, los factores asociados pueden clasificarse en predisposiciones biológicas y antecedentes sociales, características situacionales y eventos desencadenantes. Al respecto, Franco y Saldarriaga (2020) determinan lo siguiente:

Los factores genéticos y biológicos, así como, el consumo de alcohol y drogas, aumentan la predisposición a mostrar comportamientos agresivos y violentos. Se cree que las influencias genéticas, si se documentan, involucrarán varios genes y fuertes interacciones con el entorno. Sin embargo, los estudios muestran cada vez más que existe una conexión entre la violencia y anomalías cerebrales y neurobiológicas, muchas de las cuales son prevenibles. (p. 75)

En relación a esto, se destaca que los factores que intensifican la actividad o reactividad cerebral, o que debilitan su capacidad para regular los impulsos, aumentan la predisposición del individuo a responder de manera violenta. Se adquiere la conducta violenta a través del aprendizaje, y la primera oportunidad para aprender a comportarse de manera agresiva surge en el entorno familiar al observar e imitar el comportamiento agresivo de los padres, otros



miembros de la familia o incluso, personajes que aparecen en programas de los medios de comunicación.

Hay aspectos significativos relacionados con la violencia, tales como las respuestas de los padres que refuerzan las conductas agresivas de sus hijos, así, por ejemplo, el abuso infantil perpetrado por los padres. Para Miranzo (2021): “son algunos de los mecanismos a través de los cuales los niños aprenden, desde una edad temprana, a expresarse de manera violenta” (p. 15). El niño adquiere la tendencia a vincular estímulos agresivos con comportamientos violentos, y aprende a responder con violencia frente a situaciones de frustración u otros eventos adversos.

La edad, la densidad de población y el género, desempeñan un papel influyente en la violencia, y pueden ser indicadores generales de las tendencias de violencia en la sociedad. En América Latina, al igual que en otras partes del mundo, los homicidios son mayoritariamente cometidos por hombres jóvenes. Entre los factores que aumentan la predisposición de los jóvenes a involucrarse en comportamientos violentos se encuentran las altas tasas de desempleo en la juventud, la impunidad en el sistema judicial y la facilidad de acceso al alcohol, las drogas y las armas de fuego.

Por lo tanto, la violencia se manifiesta como el resultado de una vida particular que ha experimentado episodios físicos, emocionales o sociales, los cuales contribuyen a forjar una personalidad violenta. Esta personalidad se refleja en las acciones del individuo, con consecuencias graves y muy graves que se manifiestan en la vida social y, en muchas ocasiones, se relacionan con la criminalidad.

#### *Situación actual de la criminalidad en Ecuador y su vínculo con la corrupción*

La Asamblea General de las Naciones Unidas ha admitido que la corrupción, representa un obstáculo para el desarrollo y desvía los recursos destinados a la erradicación de la pobreza y



al progreso sostenible. En consecuencia, ha exhortado a aquellos estados que todavía no lo han hecho, a ratificar y unirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

Por lo que, Bonga et al. (2015) determinan que: “La corrupción es un indicador de mala gobernanza y, en el ámbito político, socava la democracia y el buen gobierno al socavar los procesos formales y las normas de conducta establecidas” (p. 58). La corrupción afecta la capacidad institucional del gobierno al ignorar los procedimientos establecidos, desviar recursos y promover ascensos y asignaciones basados en criterios no relacionados con el desempeño.

En el contexto de las elecciones, la corrupción suele conducir a la elección de candidatos inapropiados, cuyos intereses personales prevalecen sobre los intereses internos del Estado. En la función legislativa, la corrupción socava el principio de transparencia e independencia de funciones. Por lo tanto, un país lleno de corrupción, hace que no se gobierne de forma correcta, lo cual se ve reflejado en la mala administración de los gobiernos.

A nivel administrativo, la corrupción se manifiesta en una provisión desigual de servicios, lo cual socava la legitimidad de los Estados y, en casos extremos, puede generar falta de gobernabilidad, inestabilidad política y conflictos sociales. En resumen, la promoción de la buena gobernanza se ha convertido en un objetivo global en la lucha contra la corrupción. Además, dado que las naciones del mundo están interconectadas mediante relaciones económicas y políticas internacionales, los esfuerzos conjuntos se vuelven necesarios y valiosos.

La corrupción se considera uno de los problemas más desafiantes de la sociedad contemporánea. Gutiérrez (2018) sostiene que: “su impacto en las comunidades y regiones del país es sumamente profundo y representa una amenaza a largo plazo para su cultura, economía y bienestar general de las personas” (p. 66). Entre las causas sociales y económicas, se destaca que



la corrupción mantiene a las personas en países corruptos en la pobreza y el analfabetismo, y se asocia con altas tasas de mortalidad infantil y en la niñez, bajo peso al nacer en los bebés y altos índices de abandono escolar en la educación primaria.

Además, el autor mencionado sostiene que la corrupción provoca un deterioro en la distribución del ingreso dentro de los países, debilita la calidad de la infraestructura pública y disminuye la productividad. Es probable que la corrupción distorsione los mercados y genere costos significativos para la economía. También obstaculiza la inversión nacional e internacional, limita el crecimiento económico, restringe el comercio, altera el tamaño y la composición del gasto público, debilita el sistema financiero y fortalece la economía informal.

La corrupción debe ser vista como una actividad de alto riesgo que provoca efectos macroeconómicos perjudiciales. La decisión individual de participar en actos de corrupción contribuye al nivel general de corrupción en la sociedad, lo cual a su vez afecta el riesgo y la recompensa asociados a la corrupción a nivel individual. Si no se controla, la corrupción puede seguir una trayectoria ascendente que llega a afectar seriamente toda la actividad económica.

Con el fin de comprender la corrupción, la teoría económica ha desarrollado dos perspectivas principales: una que sostiene que la corrupción es un fenómeno externo al proceso político, y otra que argumenta que es intrínseca a dicho proceso. Al utilizar cualquiera de estas visiones teóricas, es posible identificar tres tipos básicos de corrupción. En primer lugar, se encuentra la corrupción destinada a agilizar procesos, seguida de la corrupción administrativa y la corrupción de carácter judicial.

De acuerdo con la teoría económica, se puede analizar la corrupción desde la perspectiva del marco teórico del principio-agente. Esta perspectiva parte de la premisa de que existe una disparidad de información entre los principales y los agentes. Como resultado, los principales,



que actúan de manera benevolente, no tienen conocimiento de las faltas cometidas por sus subordinados. Para Reyes (2022): “Los modelos teóricos de corrupción basados en este enfoque son considerados sólidos, ya que pueden explicar una amplia variedad de comportamientos de funcionarios públicos, incluida la corrupción administrativa” (p. 11). No obstante, este enfoque no puede abordar el fenómeno de la corrupción política. Según la suposición central de este enfoque, el Estado es benevolente y, por lo tanto, no existe la posibilidad de corrupción política. Solo se puede explicar y predecir la corrupción administrativa a través de este marco teórico.

Primero, hay que entender la definición de la criminalidad. Este fenómeno es el conjunto de actos contrarios a la ley, que generan un agravio dentro de la sociedad entera. La criminalidad es entendida como el conjunto de infracciones que se realizan en un lugar determinado, con consecuencias jurídicas sancionatorias. Esta es una de las principales causas de corrupción, toda vez que, este último fenómeno se constituye como un actuar cotidiano de hacer cosas indebidas e ilegales, es decir, actuar con criminalidad.

#### *Revisión del procedimiento para la obtención de armas de fuego en Ecuador*

En Ecuador, durante el año 2023, se promulgó un acuerdo ministerial que aborda la tenencia, porte, importación, exportación y comercialización de armas letales y no letales, así como de municiones y explosivos. Con la publicación de este documento, se establece un proceso para que las personas interesadas en portar un arma con fines de defensa personal puedan iniciar los trámites para obtener el permiso correspondiente. Esta figura legal se ha incorporado al sistema jurídico como un mecanismo de protección para aquellos individuos que puedan demostrar que cumplen con los requisitos necesarios para portar un arma de fuego.

En abril de 2023, el Estado ecuatoriano, mediante un decreto ejecutivo, autorizó el uso de armas de fuego por parte de civiles que cumplan con los requisitos establecidos por esta función



estatal. Además, se determinó que el Ministerio de Defensa será responsable de establecer todos los requisitos necesarios para implementar esta autorización.

El órgano gubernamental encargado de otorgar los permisos para el porte y la tenencia de armas de fuego a civiles en Ecuador, es el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. Las personas mayores de 25 años tienen la posibilidad de solicitar esta autorización presentando una solicitud por escrito al Director de Control de Armas de la institución antes mencionada. En esta solicitud, se debe justificar la necesidad de portar un arma de fuego. Es fundamental incluir la dirección precisa y actualizada del solicitante para tener conocimiento del lugar donde se mantendrá el arma.

Es importante destacar que se requiere adjuntar una factura u otro certificado que demuestre la propiedad del arma que se pretende portar. Esto, según el criterio del Ministerio de Defensa de Ecuador, tiene el propósito de prevenir que las armas sean utilizadas en actividades ilegales. De esta manera, al conocer el nombre del propietario, se puede atribuir la responsabilidad a una persona en particular.

Según lo mencionado por Hevia y Neumeyer (2020): “los comerciantes de armas de fuego no pueden venderlas sin contar con el permiso correspondiente” (p. 30). En caso de que el permiso sea negado, la venta no puede llevarse a cabo y el arma vuelve a estar disponible para otra persona. Es fundamental que la identificación de la persona que realiza la solicitud sea clara y completa, y para ello se requiere la presentación de un certificado biométrico emitido por la Policía Nacional.

Además de los documentos mencionados, el citado autor señala que los solicitantes deben someterse a evaluaciones psicológicas forenses. Estas evaluaciones son llevadas a cabo por profesionales habilitados y especializados en el campo, con el objetivo de verificar el estado



emocional y psicológico de los solicitantes. Esto se debe a que una persona con trastornos mentales o inestabilidad psicológica, no sería adecuada para portar un arma de fuego, ya que representaría un riesgo para su entorno laboral, social y familiar.

De acuerdo con las disposiciones del acuerdo ministerial, es necesario que la persona solicitante se someta a un examen toxicológico para comprobar que no está involucrada en adicciones al alcohol o drogas de ningún tipo. Estos certificados e informes deben ser validados por el Ministerio de Salud Pública y tendrán una vigencia de tres meses a partir de su emisión. Sin embargo, la persona tiene la facultad de solicitar que estas evaluaciones se repitan si así lo consideran necesario, conforme se establece a continuación:

El acuerdo ministerial también establece que los solicitantes deben presentar un certificado actualizado de no tener antecedentes penales, emitido hasta ocho días antes de la fecha de solicitud del permiso. Además, deben entregar un certificado que confirme la ausencia de denuncias, demandas o procesos por violencia intrafamiliar, expedido por la autoridad competente. También se requiere un certificado de habilidad en el manejo y uso de armas de fuego, emitido por el Ministerio de Defensa Nacional o sus representantes en cada jurisdicción. Adicionalmente, los solicitantes deberán cubrir los gastos administrativos correspondientes. El costo del servicio equivale al 15% de un Salario Básico Unificado de Ecuador, lo que se traduce en USD 63.75 para este año 2023 (Fuerzas Armadas de Ecuador, 2023).

Los requisitos anteriormente enunciados son parámetros administrativos que deben cumplir las personas que deseen obtener una autorización para portar armas. Gracias a estos requisitos se delimita el abuso de armas de fuego en la sociedad, pues se entiende que el no cumplir con alguno de estos, impide a una persona obtener dicho permiso.



En términos generales, se establece que el permiso de tenencia de armas está gestionado a través del Sistema Nacional de Control de Armas (SINCOAR) y está dirigido a ciudadanos ecuatorianos. De esta manera, aquellos que sean beneficiarios de este proceso podrán garantizar la seguridad en sus hogares, cumpliendo con las normativas vigentes. Según el decreto presidencial, los permisos de portar o poseer armas de fuego para personas naturales y jurídicas tendrán una validez de dos y cinco años, respectivamente. Para renovarlos, deberán cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto N. 707, que reforma el reglamento a la ley que regula el uso de armas de fuego, que se detallan a continuación:

Tener, al menos, 25 años de edad; Certificado de la prueba psicológica emitido por el Ministerio de Salud Pública; Certificado de destreza en el manejo y uso del arma emitido por el Ministerio de Defensa Nacional; No haber sido sentenciado con sentencia ejecutoriada condenatoria por la comisión de un delito; No registrar antecedentes de violencia contra la mujer o miembros del núcleo familiar; Certificado de superar el examen toxicológico, que determine que la persona no ingiere sustancias sujetas a fiscalización o no es alcohólica, emitido por Ministerio de Salud Pública; Otros requisitos que establezca el Ministerio de Defensa Nacional y el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas. (Decreto 707, 2023, p. 10)

### *La autorización del porte y tenencia de armas de fuego a personas civiles en Ecuador desde una visión crítica*

En Ecuador, y en algunos otros países latinos, los civiles tienen el derecho legal de poseer y utilizar armas de fuego para su autodefensa, siempre y cuando cumplan con las disposiciones del derecho penal relacionadas con el uso de la fuerza.



Desde una perspectiva formal y legal, el Estado no excluye el uso defensivo de armas por parte de los civiles. Sin embargo, existen diferencias significativas en cuanto a las circunstancias en las que los ecuatorianos adquieren y utilizan armas en comparación con los usuarios de armas en Estados Unidos. Es importante destacar que el artículo 60 del Código Orgánico Integral Penal (2014) considera como una pena no privativa la restricción del derecho al porte o tenencia de armas.

Es común encontrar deficiencias en la aplicación de políticas públicas y en las políticas de seguridad, así como efectos negativos y consecuencias no deseadas. Sin embargo, lo más relevante es que la crisis de seguridad, las limitaciones de las autoridades estatales y los déficits estructurales, junto con los factores de riesgo mencionados anteriormente, crean una situación difícil de comparar para los usuarios de armas en Ecuador. Por otro lado, para Brioschi (2019):

La práctica de la autodefensa civil sin regularización puede considerarse como un acto delictivo desde una perspectiva jurídica, ya que está estrechamente relacionada con la violencia defensiva. En la región, especialmente en áreas menos institucionalizadas de países sudamericanos, es relativamente común encontrar casos de justicia por mano propia, como la violencia interpersonal entre vecinos, los linchamientos urbanos o la formación de milicias de autodefensa. (p. 74)

Estos actos suponen un desafío constante para los países que buscan establecer el estado de derecho. El éxito de los intentos de regular el uso de armas de fuego por parte de los civiles está determinado por diversos factores, siendo el cumplimiento voluntario uno de los más significativos. El respaldo de la población y su disposición a acatar las regulaciones son elementos fundamentales tanto para la efectividad de las políticas administrativas en general como para las políticas relacionadas con la seguridad y las armas en particular.



Estas políticas se basan en la capacidad de las autoridades para ejercer su autoridad, asegurar el cumplimiento de las normas y ser reconocidas como legítimas por parte de la población. En última instancia, las personas obedecen la ley no solo por miedo a ser arrestadas o castigadas, sino porque perciben a las autoridades legales como legítimas.

Por otro lado, las medidas de segunda generación se centran en abordar la demanda y se fundamentan en el contexto local, donde las armas de fuego están arraigadas. Esto implica adoptar un enfoque basado en políticas públicas que consideren la compleja interacción entre las armas de fuego y las dinámicas de poder, delincuencia y violencia. Existe un reconocimiento de la necesidad de comprender y abordar las complejas relaciones presentes en estos entornos, teniendo en cuenta de manera integral la política, la criminalidad y la violencia.

Ahora bien, citando a Heymann (1997) “entre las medidas comunes para abordar la posesión y el uso de armas se encuentran las políticas de seguridad y control de armas, los programas de reducción de la violencia y las estrategias de desarme” (p. 55). En ciertos países, se reconoce el derecho constitucional básico de todos los ciudadanos a poseer y utilizar armas. Únicamente Guatemala, Haití y México consagran este derecho en sus constituciones. No obstante, estas naciones imponen restricciones estrictas a esta libertad mediante políticas de control.

Esto implica que las personas no pueden poseer armas de fuego a menos que puedan justificar válidamente su necesidad. Los criterios son diferentes según cada país, en cuanto a la autorización del porte de un arma de fuego a un ciudadano civil. En el caso de Ecuador, las razones legítimas suelen incluir la colección de armas, la caza, el tiro deportivo y la autodefensa. Los ciudadanos deben demostrar la necesidad defensiva de poseer un arma para obtener una licencia. De acuerdo con el Decreto No. 707, autorizando el uso civil de armas de fuego, si el



propósito del arma es la caza o el tiro deportivo, se emitirá una licencia de caza, o la persona deberá ser miembro activo de un club de tiro.

En caso de que se desee portar un arma para fines de autodefensa, se requiere que los individuos interesados presenten una justificación legítima para su posesión. Esta justificación puede estar relacionada con ocupaciones que implican riesgos, como ser una figura pública o manejar grandes sumas de dinero, o si se considera que son víctimas de persecución y violencia. Para evaluar estas situaciones, se lleva a cabo un proceso de selección en el cual las autoridades determinan si la persona es digna de confianza para poseer un arma y si existe un riesgo creíble que justifique su categorización como víctima. En teoría, esto se logra mediante procedimientos de selección y otorgamiento de licencias. Esta distinción es relevante en comparación con Estados Unidos, donde los civiles no necesitan obtener una licencia para poseer armas y no están obligados a registrarlas, excepto en algunos estados específicos.

En los últimos años, líderes políticos en Ecuador han promovido la idea del porte autorizado de armas como un elemento que podría contribuir a la seguridad de los ciudadanos. La implementación de esta medida como una ley respaldada por la Constitución garantizaría que personas física y mentalmente capacitadas, puedan utilizar armas en situaciones extremas donde su vida esté en peligro. La comprensión de la legítima defensa podría generar un debate constructivo sobre la inclusión del derecho a portar y usar armas en la constitución, con el objetivo de promover la seguridad en países donde el uso de armas no es un derecho constitucional y la tasa de criminalidad es elevada.

Para respaldar esta postura, es esencial llevar a cabo una evaluación exhaustiva basada en casos reales y estudios pertinentes que definan los alcances y las limitaciones de esta medida en caso de ser implementada. Es de suma importancia examinar, en el contexto de este problema,



los factores criminológicos y sociales desde la perspectiva de la penalización del porte y uso de armas como una forma de protección en Ecuador. La implementación de este tipo de medidas generalmente implica la participación de organizaciones internacionales y estados nacionales.

Esto se debe a que las políticas de control de armas adoptan una perspectiva holística que abarca aspectos más amplios que las propias armas y la violencia armada. También se enfocan en promover el control como un requisito fundamental para reducir la violencia en general, el subdesarrollo, la pobreza, la marginación y los conflictos políticos.

La presencia de factores como el robo armado, los asesinatos por encargo frecuentes y la violencia entre grupos delictivos en áreas urbanas contribuye a la inestabilidad social. Se plantea la posibilidad de que la implementación de leyes constitucionales que permitan el porte de armas sea una solución para mejorar la seguridad de los ciudadanos. No obstante, es trascendental considerar la realidad del país y evaluar el impacto sociológico que esta medida podría tener.

Además, existe la posibilidad de que la falta de un control de seguridad adecuado resulte en problemas adicionales, como el comunitarismo y la autodefensa desregulada. Por lo tanto, es necesario realizar un estudio crítico y exhaustivo para comprender a fondo las ventajas y consecuencias de promover e implementar leyes que permitan el porte de armas en Ecuador. Esto permitirá evaluar de manera informada los posibles beneficios y riesgos asociados con esta medida.

Es importante llevar a cabo programas piloto en comunidades, en consonancia con las regulaciones establecidas, con el fin de evaluar los límites de esta perspectiva de seguridad. Mediante evaluaciones periódicas de los resultados obtenidos, será posible identificar aspectos fundamentales que respalden la promoción del derecho constitucional al porte de armas y fortalezcan la seguridad ciudadana a través de la autodefensa personal. Estos pilotos permitirán



recopilar información relevante para tomar decisiones informadas sobre la implementación y los beneficios potenciales de esta medida en el contexto ecuatoriano.

El Estado ecuatoriano, dentro de la legislación ha contemplado en todo momento las sanciones para aquellas personas que mantengan en su poder un arma de fuego. En la mayoría de ocasiones, las armas de fuego son empleadas para atacar a otro individuo de manera violenta y generalmente, durante el cometimiento de un acto ilícito. Dentro de este Estado, el porte de armas se encuentra regularizado desde hace ya algunos años atrás. Sin embargo, este porte y tenencia de armas estaba restringido para la sociedad en general. La fuerza pública es quien por la naturaleza de sus funciones tenía el acceso a usar armas de fuego, sin la necesidad de obtener permisos o pedir autorizaciones a los entes gubernamentales.

Existen diferentes perspectivas en torno a la autorización para el porte y tenencia de armas, entre ellas y la que más se evidencia en Ecuador, es la corrupción. Este fenómeno se produce como causa de un gobierno deficiente, de un modelo político cambiante, donde el poder público se encuentra en manos de personas que buscan únicamente, sus intereses políticos y personales. Cada gobierno en turno adecúa sus normas y procedimientos acordes a sus necesidades y en más de una ocasión estas reglas se fijan para pagar favores entre los grupos oligarcas.

El ordenamiento jurídico ecuatoriano dentro de sus normas positivas, empezando por la carta constitucional, contienen preceptos políticos y normativos que garantizan los derechos constitucionales. Pero, sobre todo garantizan una institucionalidad equilibrada y transparente que permita cumplir con el modelo de Estado que rige en el país, la democracia.

Un gobierno democrático es aquel que fija un plan de gobierno y se desarrolla en función de garantizar las necesidades del pueblo en general, pero, de manera prioritaria garantizando los



derechos de las minorías, esos grupos que durante años han sido olvidados por sus mandatarios y su integridad se ha visto afectada. Empero, en países como Ecuador, donde el desempeño y desarrollo aún están en camino, la corrupción entra como una tentación para aquellas autoridades que ansían el poder político o económico.

Es así que la corrupción es la base para los demás fenómenos que se producen en la sociedad. En ese sentido, la delincuencia nace como producto de esa terrible desigualdad que se vive en Ecuador. Por cuanto, se convierte en una cadena de actos ilegales para conseguir fines determinados. Dentro de las dependencias de la función ejecutiva, de manera específica, los ministerios, son los encargados de conceder licencias y permisos para diferentes circunstancias dentro del ámbito de sus competencias como, por ejemplo, el Ministerio del Ambiente se encarga de otorgar licencias ambientales. Así mismo sucede, con el Ministerio de Defensa, el cual es el organismo encargado de emitir las autorizaciones correspondientes al porte y tenencia de un arma de fuego para los ciudadanos civiles.

El ministerio encargado de otorgar el permiso respectivo para el porte y tenencia de armas debe observar que la persona solicitante, sea una persona apta y capaz de llevar un arma de fuego, sin convertirse en un peligro y riesgo para su núcleo familiar o para la sociedad en general. En función de aquello se establece una serie de requisitos que deben cumplirse para en efecto, obtener la autorización.

Sin embargo, nace la siguiente interrogante: ¿Cómo saber si dentro del proceso de obtención de la autorización para portar un arma de fuego no existieron actos corruptos?, ¿estarán siendo respetados los requisitos de aptitud a cumplirse por los usuarios a los que se le entregue la autorización para portar armas de fuego?



A la hora de entregar dicha autorización, este cuestionamiento es fundamental, ya que si, dentro de las autoridades encargadas existió alguien que a cambio de dinero o algún particular, otorgó el permiso cuando no debía hacerlo, está poniendo en riesgo a toda una sociedad, ya que como se mencionó anteriormente, en un país con altos índices delincuenciales, una persona no apta para tener un arma puede acabar con la vida de otras personas.

## **Conclusiones**

1. A partir de la promulgación del Decreto Presidencial N. 707 de la República del Ecuador, se autoriza el porte de armas para la sociedad civil, disponiéndose que, los organismos correspondientes establezcan algunos requisitos para conceder la respectiva autorización. Sin embargo, este trámite burocrático lo que hace es dar puerta abierta a fin de que en este proceso se cometan irregularidades y las personas que tengan la posibilidad económica, social o política puedan portar un arma sin tener la necesidad de aquello, solo porque así es su deseo. Generando un gran peligro para la sociedad.

2. Existen dos matices fundamentales en Ecuador, que se tienen que analizar antes de disponer el libre porte y tenencia de armas. El primero, es la delincuencia, fenómeno social, jurídico e incluso, hasta económico, que ataca países en vías de desarrollo, como Ecuador, donde día tras día, se cometen actos ilícitos con uso de violencia, provocando la pérdida de vidas humanas. El segundo, es la corrupción. Este fenómeno está asociado a gobiernos incompetentes que permiten que sus allegados puedan acceder a lo que deseen a cambio de favores económicos o políticos.

3. La autorización para el porte de armas en Ecuador, contrario a la tranquilidad esperada, genera un miedo permanente por parte de sus habitantes. Esto, debido a que se ha caracterizado por ser un país con una institucionalidad poco equilibrada, por contar con



autoridades que cambian las normas de acuerdos a sus intereses políticos. Dejar en manos de la ciudadanía, la seguridad del país, es lavarse las manos por parte del gobierno y dejar que se vuelva a la época donde sobrevive el más fuerte, lo que, sin duda, atenta contra los derechos fundamentales reconocidos incluso, a nivel internacional y que a la humanidad entera le ha costado mucho conseguir.

### **Referencias bibliográficas**

Alarcón, M., Espinel, M., Zelaya, D., & Vega, C. (2020). *Diagnóstico sobre áreas prioritarias para la cooperación contra la corrupción en Ecuador*. Fundación Ciudadanía y

Desarrollo. <https://pdf.org/wp-content/uploads/2020/09/Informe-de-consultoria-con-portada.pdf>

Asamblea Nacional de la República de Ecuador. (2014). *Código Orgánico Integral Penal*.

Registro Oficial Suplemento 180. <http://www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2015/06/COIP1.pdf>

Bonga, W. G., Chiminya, J., & Mudzingiri, C. (2015). An Explanatory Analysis of the Economic and Social Impact of Corruption in Zimbabwe. *IOSR Journal of Economics and Finance*

(*IOSR-JEF*), 6(1), 11-20 <http://www.iosrjournals.org/iosr-jef/papers/Vol6-Issue1/Version-1/B06111120.pdf>

Brioschi, C. A. (2019). *Breve historia de la corrupción: De la Antigüedad a nuestros días*.

Penguin Random House Grupo Editorial España.

<https://books.google.co.ve/books?id=TDWRDwAAQBAJ>

Cifuentes, H. (2020). *Los Costos de la Corrupción*. Observatorio del Sistema de Justicia Penal

OEA-MACCIH. <http://www.oas.org/es/sap/dsdme/maccih/new/docs/Los-costossociales-de-la-corrupcion.pdf>



- Ministerio de Defensa. (2023, 1 de abril). *Presidencia de la República del Ecuador. Decreto-Ejecutivo No. 707. Regulaciones autorizando el uso civil de armas de fuego*. Registro Oficial N. 288. <https://www.gob.ec/regulaciones/decreto-ejecutivo-nro-707>
- Donoso, J., & Moncagatta, J. (2018). *Cultura política de la democracia en Ecuador 2016/17: Un estudio comparado sobre democracia y gobernabilidad*. LAPOP. [https://www.vanderbilt.edu/lapop/ab2016/AB2016-17\\_Comparative\\_Report\\_Spanish\\_V7\\_W\\_04.15.19.pdf](https://www.vanderbilt.edu/lapop/ab2016/AB2016-17_Comparative_Report_Spanish_V7_W_04.15.19.pdf)
- Franco, R., & Saldarriaga, S. (2020). *¿Qué factores del comportamiento social, económico y político de una sociedad inciden en la ocurrencia de actos de corrupción?: Un estudio del problema global en el periodo 2012-2016*. Universidad EAFIT. [https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/12423/Santiago\\_SaldarriagaUribe\\_Ricardo\\_FrancoArango\\_2017.pdf?sequence=2&isAllowed=y](https://repository.eafit.edu.co/bitstream/handle/10784/12423/Santiago_SaldarriagaUribe_Ricardo_FrancoArango_2017.pdf?sequence=2&isAllowed=y)
- Gallego, B., & Arce, E. (2019). Análisis de la corrupción y su influencia en el funcionamiento del modelo económico colombiano. *Revista ciencias jurídicas*, 1(34), 21-34.
- Gutiérrez, E. (2018). Corrupción pública: concepto y mediciones. Hacia el Public compliance como herramienta de prevención de riesgos penales. *Política criminal*, 13(25), 104-143. [http://www.politicacriminal.cl/Vol\\_13/n\\_25/Vol13N25A3.pdf](http://www.politicacriminal.cl/Vol_13/n_25/Vol13N25A3.pdf)
- Hevia, C., & Neumeyer, A. (2020). *Un marco conceptual para analizar el impacto económico del COVID-19 y sus repercusiones en las políticas*. PNUD América Latina y el Caribe. <http://www.undp.org/sites/g/files/zkgke326/files/2023-01/CD19-PDS>
- Heymann, P. (1997). Democracia y corrupción. En *Narcotráfico, política y corrupción*. Corporación Milenio. <https://books.google.co.ve/books?id=SjdIAAAAYAAJ>



Mariño, F. M. (2018). La debilidad del orden jurídico internacional ante los desafíos de la globalidad. *Anuario español de derecho internacional*, (34), 151-164.

<https://doi.org/10.15581/010.34.151-164>

Miranzo, J. (2021). Causas y efectos de la corrupción en las sociedades democráticas. *Revista de la Escuela Jacobea de Posgrado*. <http://revista.jacobeas.edu.mx/>

Fuerzas Armadas del Ecuador. (2023). Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.

<https://www.ccffaa.mil.ec/>

Reyes, O. (2022). *Breve historia general del Ecuador* (Vol. 2-3). Imprenta de la Universidad Central. <https://books.google.co.ve/books?id=c1YaAAAAYAAJ>

